

Culiacán Rosales, Sinaloa a 23/06/2020
Dirección de Verificación y Seguimiento

Dictamen: VOT/001/2020-SI02000

Sujeto Obligado: SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado

Vistas las constancias del expediente integrado con motivo de la Verificación y Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones en materia de transparencia, se presenta Dictamen del sujeto obligado **SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado** de la evaluación realizada en el periodo **02-05-2020 al 02-05-2020** a la publicación de información del ejercicio 2019, en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT-PNT) y/o en el Portal de Internet institucional, en su caso, de conformidad con el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2020, con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (Ley o LTAIPES) define en su artículo 21 como sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales, órganos y organismos autónomos, universidades públicas e instituciones de educación superior, partidos políticos y agrupaciones políticas, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal;
2. Que de conformidad con el artículo 26 de la LTAIPES, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con autonomía técnica y de gestión, responsable de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables;
3. Que los artículos 27 y 28 de la LTAIPES, establecen que la Comisión forma parte del Sistema Nacional de Transparencia y se sujetará a las bases de coordinación que se establezcan en la Ley General, y en el ámbito local es responsable de desarrollar, administrar, implementar y poner en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones para los sujetos obligados de conformidad con la normativa que establezca el Sistema Nacional;
4. Que la Comisión funciona a través del Pleno, como órgano supremo, integrado por tres comisionados, según lo establece el artículo 29 de la LTAIPES;
5. Que las fracciones I, III, VII y XXV del artículo 32 de LTAIPES, establecen como atribuciones de la Comisión: las de interpretación de la Ley, así como de los ordenamientos que les resulten aplicables y que

derivan de la Constitución Federal, la del Estado y la Ley General; verificar que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley; imponer medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones; y, determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones de conformidad con la normativa aplicable;

6. Que, el Título Cuarto de la Ley, en sus artículos 86 al 94 se establecen las disposiciones generales en materia de obligaciones de transparencia; el artículo 95 hace referencia al tipo de Obligaciones de Transparencia Comunes, y del artículo 96 al 107 a las Obligaciones de Transparencia Específicas, atendiendo a la naturaleza de cada sujeto obligado;

7. Que, los artículos 108 al 112 de la Ley, establece el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia;

8. Que, con fecha 04 de abril de 2018, en la edición #042 del periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, se publicó el Acuerdo 003/2018 emitido por el Pleno de la Comisión por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; Lineamientos Técnicos que rigen la publicación de información de obligaciones a partir del primero de enero de 2018;

9. Que, en la misma fecha, edición y el medio referido en el punto anterior, se publicó el Acuerdo 004/2018 emitido por el Pleno de la Comisión, mediante el cual se da a conocer el Padrón de Sujetos Obligados vigente y la modificación de las Tablas de Aplicabilidad relativas al cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, conforme se establecen en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;

10. Que, el Pleno de la Comisión aprobó en la sesión ordinaria #33 de fecha 22 de agosto de 2018, el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de Procedimientos y la Metodología de Evaluación, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” # 122 de fecha 03 de octubre de 2018;

11. Que, en sesión ordinaria número 12 de fecha 26 de marzo de 2020, el Pleno de la Comisión aprobó por UNANIMIDAD el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2020, para evaluar el cumplimiento de las Obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, correspondiente al ejercicio 2019 y anexo (ACUERDO AP-CEAIP 006/2020), publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” #039 de fecha 30 de marzo de 2020, mismo que puede consultarse por vía electrónica en el hipervínculo <http://www.ceapsinaloa.org.mx/pdf/normatividad/POE2020039.PDF>;

12. Que el procedimiento de Verificación se realiza a 101 sujetos obligados y al 25% de las fracciones en los artículos aplicables, de conformidad con el numeral SEGUNDO del ACUERDO AP-CEAIP 006/2020 y del numeral 8 del Anexo que comprende el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2020. Los sujetos obligados que son objeto de verificación y las fracciones seleccionadas mediante muestreo aleatorio, se pueden consultar en el hipervínculo: <http://www.ceapsinaloa.org.mx/pdf/muestraverificacion2020.pdf>;

13. Que el (o los) artículos, fracciones y/o incisos seleccionados mediante el muestreo aleatorio y que son objeto de la revisión, se relacionan en el Informe de Verificación que se anexa y tiene como destinatario al sujeto obligado al que va dirigido el presente dictamen;

14. Que de conformidad con el Artículo 54, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y numeral Segundo, fracción IV de los “Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento...” la Dirección de Verificación y Seguimiento es el área responsable de evaluar y dictaminar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publican los sujetos obligados en portales institucionales y en el SIPOT-PNT; y,

15. Que de conformidad con los Lineamientos Técnicos a que refiere el considerando 8, los Lineamientos que establecen el procedimiento de Verificación, Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación, y el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2020, a que hacen referencia los considerandos 10 y 11, la Dirección de Verificación y Seguimiento presenta el resultado de la verificación del sujeto obligado **SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado**.

I. PUNTOS ESPECÍFICOS DE VERIFICACIÓN.

Se verificaron puntos específicos de cumplimiento, relativos al Capítulo II, De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados, que son parte de los Lineamientos Técnicos a que hace referencia el considerando 8 (ocho), encontrando lo siguiente:

El sujeto Obligado **SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado**, Cuenta con Portal de Internet Institucional y la verificación fue realizada en la dirección electrónica: https://salvadoralvarado.gob.mx/stasasa/?page_id=223.

1. En la página de inicio del portal institucional, ¿tiene una sección denominada “Transparencia” y un hipervínculo al SIPOT?: **Cumple Parcialmente**.

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones:

Se verificó la página de inicio de su Portal Institucional encontrando que Cumple Parcialmente con el Artículo Cuarto relativo a las políticas de difusión, fracción IV, del Capítulo II De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información, de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante Acuerdo 003/2018, publicado en el Periódico oficial #042 de fecha 04 de abril de 2018; la fracción en referencia establece parcialmente que “Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su Portal de Internet un hipervínculo visible a una sección denominada ‘Transparencia’ con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones...” donde se deberá incluir un hipervínculo al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Se requiere habilitar un hipervínculo al SIPOT-PNT.

2. ¿En la sección de “Transparencia” donde se debe difundir información pública correspondiente a sus obligaciones, se incluye el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente?: **Cumple**.

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones:

Se verificó la página de inicio de su Portal Institucional, en su sección de transparencia, encontrando que Cumple con el Artículo Octavo relativo a las políticas para actualizar la información, fracción V, del Capítulo II De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información, de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante Acuerdo 003/2018, publicado en el Periódico oficial #042 de fecha 04 de abril de 2018; la fracción en referencia establece que, “En la sección de ‘Transparencia’ donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto

del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente”...

3.- ¿Pone a disposición de los particulares y mantiene actualizada, en su sitio de Internet, la información derivada de sus obligaciones?: **Cumple.**

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones:

Se verificó la página de inicio de su Portal Institucional, en su sección de transparencia, encontrando que Cumple con el Artículo Cuarto relativo a las políticas de difusión, fracción I, del Capítulo II De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información, de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante Acuerdo 003/2018, publicado en el Periódico oficial #042 de fecha 04 de abril de 2018; la fracción en referencia establece parcialmente que “Todos los sujetos obligados, deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 86 de la LTAIPES, la información derivada de las obligaciones de transparencia”.

4.- En la página de inicio de su portal institucional, en la sección denominada “Transparencia”, ¿cuenta con motor de búsqueda?: **Cumple.**

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones:

Se verificó la página de inicio de su Portal Institucional, en su sección de transparencia, encontrando que Cumple con el Artículo Cuarto relativo a las políticas de difusión, fracción V, del Capítulo II De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información, de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante Acuerdo 003/2018, publicado en el Periódico oficial #042 de fecha 04 de abril de 2018; la fracción en referencia establece parcialmente que “Los sujetos obligados, en cumplimiento con el artículo 89 de la LTAIPES, contará con un buscador (motor de búsqueda), con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas...”.

5.- ¿El sujeto obligado publica en su sección de “Transparencia” la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes y Específicas que le corresponden individualmente?: **Cumple.**

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones:

Se verificó la página de inicio de su Portal Institucional, en su sección de transparencia, encontrando que Cumple con el Artículo Noveno relativo a las políticas de aplicabilidad de la información, fracción III, del Capítulo II De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información, de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante Acuerdo 003/2018, publicado en el Periódico oficial #042 de fecha 04 de abril de 2018; la fracción en referencia establece que, “...Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por la Comisión”.

II. DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS (ARTÍCULOS 95 AL 107) DE LA LTAIPES; RELACIÓN DE CUMPLIMIENTOS TOTALES, PARCIALES E INCUMPLIMIENTOS TOTALES POR FRACCIÓN O INCISO, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL SUJETO OBLIGADO, ES EL SIGUIENTE:

Artículo / Fracción o Inciso	Nivel de Cumplimiento
103F02 - Las tomas de nota	0.98

Artículo / Fracción o Inciso	Nivel de Cumplimiento
103F04 - El padrón de socios	0.95
103F06 - Los reglamentos interiores de trabajo	0.95
95F20 - Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos	1.00
95F28 - Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial	0.96
95F38 - Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal	1.00
95F45 - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	0.96
95F47 - Las estadísticas que generen	1.00
95F51 - Los estudios financiados con recursos públicos	1.00

Que, respecto a los resultados de obligaciones de transparencia en los artículos, fracciones y/o incisos, aplicables al sujeto obligado que se relacionan en el cuadro que antecede, donde se especifica un nivel de cumplimiento mayor a cero y menor a 1.00 corresponde a un Cumplimiento Parcial, en aquellos que reflejan un nivel de cumplimiento de cero (0.00) corresponde a un Incumplimiento Total y los calificados con 1.00 corresponden a un Cumplimiento Total. La información a detalle, a nivel de criterio, se adjunta en la parte final del presente documento, y deberá atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones mediante el Informe con Justificación pronunciándose y solventando únicamente los calificados con Cero o con 0.5, en los plazos que se indican en el apartado IV del este dictamen. Respecto a la verificación completa producto de esta revisión, puede ser consultada en el Informe de Verificación y otros anexos, que en son parte de las Memorias Técnicas de Verificación y que se adjuntan al presente.

III. DEL DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 108 al 112 de la LTAIPES; el numeral Segundo, fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el artículo 54, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, la Dirección de Verificación y Seguimiento dictamina lo siguiente:

El INCUMPLIMIENTO del **SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado** con los Puntos Específicos de Verificación relativo al Capítulo II De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados, que son parte de los Lineamientos Técnicos, a que hace referencia el apartado I del presente dictamen y que se identifican como No Cumple o Cumplimiento Parcial en los numerales, por lo que se deberán atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que fueron relacionadas.

El INCUMPLIMIENTO del **SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado** con la publicación de obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio 2019, en artículos, fracciones y/o incisos aplicables que se relacionan en el apartado II del presente dictamen. Por lo que deberá atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones mediante el Informe con Justificación pronunciándose y solventando únicamente los criterios calificados con Cero o con 0.5 y que se anexan en la parte final de este documento.

IV. DE LA NOTIFICACIÓN, EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN Y LOS PLAZOS.

Con fundamento en los artículos 108 al 112 de la LTAIPES; los numerales Décimo octavo, Décimo noveno y Vigésimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se procede a lo siguiente:

1. Se notifica el presente Dictamen y el Informe de Verificación al Titular o Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado**, al correo electrónico acreditado ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), para que acceda a los documentos con los usuarios y contraseñas provistos con antelación, por medio del Sistema Interno de Comunicación de la Comisión en la dirección electrónica <http://ceaipsinaloa.org.mx/sosaccess>;

2. La notificación vía electrónica surtirá sus efectos el mismo día en que se practique y los plazos empezarán a correr al día hábil siguiente. El sujeto obligado cuenta con un plazo no mayor a diez días hábiles para rendir el informe con justificación y realizar las adecuaciones y/o correcciones en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet institucional, según corresponda;

3. El informe con justificación deberá solventar los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones del Dictamen en forma puntual, según sea el caso:

a) En lo relativo al apartado I relacionado con los Puntos Específicos de Verificación, presentando un informe de cada uno de los incumplimientos o cumplimientos parciales describiendo las acciones realizadas para solventarlos.

b) En lo que se refiere el apartado II De las obligaciones de transparencias comunes y específicas (artículos 95 al 107) de la LTAIPES, aplicables al sujeto obligado, y que se relacionan por artículo, fracción o inciso a nivel de criterio al final de este documento, únicamente en los criterios calificados con Cero o 0.5.

4. En la solventación de los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones de las obligaciones de transparencias comunes y específicas (artículos 95 al 107) de la LTAIPES, según corresponda, deberá relacionar los registros utilizando el siguiente formato:

**SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado
Informe Justificado del Dictamen VOT/001/2020-SI02000**

Artículo / Fracción o Inciso	Descripción	Criterio del Lineamiento Técnico	Nivel de Cumplimiento	Solventación(describa acciones)

5. El informe con justificación deberá acompañarse con oficio rubricado por el responsable de remitirlo y será dirigido al Titular de la Dirección de Verificación y Seguimiento a través del Sistema Interno de Comunicación de Comisión (<http://ceaipsinaloa.org.mx/sosaccess>), adjuntando el (o los) archivo (s) en formato .ZIP, accediendo al Módulo "Enviar Documento a CEAIP".

En caso de incumplir, en tiempo y forma con el envío del Informe con Justificación, se advierte que, se tendrá por no rendido y los requerimientos y observaciones del dictamen como no solventados. Lo que servirá de base para la imposición de las Medidas de Apremio contempladas en el Capítulo I del Título Octavo de la LTAIPES.

Sin otro particular, quedamos a la espera de su informe con justificación en el plazo de Ley.

A t e n t a m e n t e

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alfredo Quiñonez', written in a cursive style.

Lic. Alfredo Atondo Quiñonez
Director de Verificación y Seguimiento

C.c.p.- Archivo.

RELACIÓN DE LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE VERIFICACIÓN CON INCUMPLIMIENTO TOTAL (0) Y CUMPLIMIENTO PARCIAL (0.5); POR ARTÍCULO, FRACCIÓN Y/O INCISO A NIVEL DE CRITERIO.

SINALOA: INFORME DE VERIFICACIÓN



SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado

Artículo: 103 Fracción: II
Descripción: Las tomas de nota
Fecha de Evaluación: 02/05/2020



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Sustantivos: **96.15%**

Adjetivos: **100%**

Evaluación: **98%**

Criterio 13: Hipervínculo al oficio de toma de nota

0.5

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: Su hipervínculo dirige a su portal institucional se requiere direccionar al documento de la toma de nota.

Notas de la fracción: Su hipervínculo del criterio 13 dirige a su portal institucional se requiere direccionar al documento de la toma de nota.

SINALOA: INFORME DE VERIFICACIÓN



SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado
Artículo: 103 **Fracción:** IV
Descripción: El padrón de socios
Fecha de Evaluación: 02/05/2020



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Sustantivos: **95%**

Adjetivos: **93.75%**

Evaluación: **95%**

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

0.5

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: Publica tres trimestres del ejercicio 2019 se requiere hacer la publicación de acuerdo a los lineamientos técnicos que es de forma anual de 01/01/2019 al 31/12/2019.

Criterio 11: Periodo de actualización de la información: anual

0.5

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: Publica tres trimestres del ejercicio 2019 se requiere hacer la publicación de acuerdo a los lineamientos técnicos que es de forma anual de 01/01/2019 al 31/12/2019.

Notas de la fracción: Publica tres trimestres del ejercicio 2019 se requiere hacer la publicación de acuerdo a los lineamientos técnicos que es de forma anual de 01/01/2019 al 31/12/2019.

SINALOA: INFORME DE VERIFICACIÓN



SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado

Artículo: 103 Fracción: VI

Descripción: Los reglamentos interiores de trabajo
Fecha de Evaluación: 02/05/2020



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Sustantivos: **100%**

Adjetivos: **87.5%**

Evaluación: **95%**

Criterio 19: Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

0

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: Se requiere publicar formato en PNT, solo lo exhibe en su portal institucional.

Notas de la fracción: Se requiere publicar formato en PNT, solo lo exhibe en su portal institucional.

SINALOA: INFORME DE VERIFICACIÓN



SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado

Artículo: 95 Fracción: XXVIII

Descripción: Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial

Fecha de Evaluación: 02/05/2020



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Sustantivos: **97.73%**

Adjetivos: **93.75%**

Evaluación: **96%**

Criterio 87: Publicar mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."

0

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: se requiere publica mensaje "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."

Criterio 88: Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido

0

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido

Criterio 89: Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

0.5

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: Se requiere a publicar formato del programa de comunicación de manera anual del 01/01/2019 al 31/12/2019.

Notas de la fracción: Se requiere a publicar criterio 87 debe colocar en l "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación." y el respectivo hipervinculo al criterio 88-. Así mismo se requiere a sustanciar sus justificaciones en sus apartados de nota NO SE TIENE PROGRAMAS DE ESTE TIPO, no es justificación suficiente, debe colocar fundamentando que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H Ayuntamiento de Salvador Alvarado con cuenta con presupuesto para el desarrollo de programas de comunicación social, contratación de servicios de la misma así como no hace uso de tiempos oficiales etc según corresponda a cada formato. Así mismo este formato del programa anual de comunicación social es de publicación anual del 01/01/2019 al 31/12/2019.

SINALOA: INFORME DE VERIFICACIÓN



SI02000 - Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado

Artículo: 95 Fracción: XLV

Descripción: Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Fecha de Evaluación: 02/05/2020



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Sustantivos: **97.5%**

Adjetivos: **93.75%**

Evaluación: **96%**

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

0.5

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: Tercer trimestre se requiere a colocar fecha de termino del periodo 31/10/2019

Criterio 22: La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

0.5

Requerimientos, observaciones y/o recomendaciones: Primer trimestre lo valida en mayo se requiere a validar durante los 30 días naturales del mes de abril.

Notas de la fracción: Publica formato justificado en su apartado de nota el cual se requiere a sustanciar, debe motivar y fundamentar NO HAY INFORMACIÓN DE ESTE TIPO DURANTE EL PERIODO. Tercer trimestre se requiere a colocar fecha de termino del periodo 31/10/2019 Primer trimestre lo valida en mayo se requiere a validar durante los 30 días naturales del mes de abril.